

Anuncio de Otorgamiento

Habiéndose presentado solicitudes de subvención dentro de la convocatoria de subvenciones para la **PROMOCION DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE TENERIFE QUE PARTICIPAN EN LIGA REGULAR DEL CAMPEONATO OFICIAL INSULAR DE TENERIFE DE BALONCESTO, TEMPORADA 2017/2018**, por el presente se pone en su conocimiento que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, número 21, de fecha 9 de agosto de 2018, se ha procedido al otorgamiento de las mismas. Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar la misma, conforme a la Base Décima de las que rigen la presente convocatoria de subvenciones, antes del 30 de octubre de 2018, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración** de los gastos e ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona. (**Anexo IV**).
- **Facturas originales o copias compulsadas de los gastos de arbitraje** de los partidos de la Liga Regular del Campeonato Oficial Insular de Tenerife de Baloncesto, en las categorías de base Pre-benjamín, Benjamín, Pre-Minibasket, Minibasket, Pre-Infantil, Infantil, Pre-Cadete y Cadete, correspondientes a la temporada deportiva objeto de subvención, **hasta el importe, como mínimo, de la subvención concedida a cada entidad deportiva**. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.

El abono del gasto subvencionable, deberá realizarse mediante transferencia bancaria cuando el importe de las facturas sea igual o superior a 2.500,00 €, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Conforme los criterios de valoración establecidos en la Base Novena de las citadas bases de subvenciones, a continuación se relacionan **BENEFICIARIOS** e importes otorgados a cada uno de ellos:

Nº Exp.	CIF	CLUB	Subvención €
1	G38357059	CB DOMINICAS VISTABELLA	1.936,04
2	G38291795	CD BALONCESTO SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	6.282,63
3	G76713775	CD PUREZA 2022	805,74
4	G38607693	CD POZO VIRGEN DE CANDELARIA	3.785,67
5	G38878633	CD BALONCESTO SANTA URSULA TOSCA LA IGLESIA	401,82
6	A76614999	CANTERA BASE 1939 CANARIAS SAD	5.780,36
7	G38962890	CD BALONCESTO ADAREVA	1.814,51
8	G38218954	CB SAN ISIDRO	5.378,19
9	G76642354	CD CLARINOS LA LAGUNA	2.073,02
10	G38514469	CB RAVELO NTRA SRA DE LOS ANGELES	2.030,87
11	G38763538	CBF VALLE ARAUTAPALA	2.183,31
12	G38046553	CB JUVENTUD LAGUNA	5.475,13
13	G38959706	CB CANAIMA	3.855,21
14	G38756425	CD ASOC DEPORTIVA VALLESUR FATIMA	1.935,33
15	G38216776	CB TACORONTE	4.399,63
16	G38741617	AD S/C TENERIFE CLUB BALONCESTO	7.808,07
17	G38358974	CB REALEJOS VIERA	4.881,18
18	G38247250	AD CLUB DEPORTIVO ECHEYDE	4.243,68
19	G76712751	CD TACORONTE LAS ACACIAS	747,44
20	G38331088	CB GUANCHA	4.149,20
21	G76554369	CB DADARMO DE GÜIMAR	2.311,86
22	G38960498	CD LA LUNA	3.606,53
23	G76683036	CD BABSAMIA	3.642,36
24	G38216511	CLUB BALONCESTO LA MATANZA DE ACENTEJO	2.228,97
25	G76642248	CD CENTRAL 2012 DE TENERIFE	3.412,65
26	G76651025	CD PADRE CUETO	2.369,47
27	G76501022	A.D. ESCOLAR PEDRO ALVAREZ	5.084,55
28	G38217212	CB UNELCO	1.800,46
29	G38223426	CB HERCULES	1.863,68
30	G38238911	C.D.U.B.PUERTO CRUZ	4.392,61
31	G38837001	CD DEPORVIC	2.227,56
32	G38477550	CD COLEGIO HISPANO INGLES	3.886,12
33	G38956637	CD ESCUELAS PIAS TENERIFE	812,07
34	G38463766	LUTHER KING LAGUNA	7.482,12
35	G38990735	CDCB GUAMA DE TAMAIMO	1.296,43
36	G38036190	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	6.673,56
37	G76737022	CD SAMARINES	772,73
38	G38368221	CB NURYANA LA LAGUNA	8.864,94
39	G38689923	CD LA SALLE SAN ILDEFONSO	1.164,01
40	G38343232	CB GRANADA	1.640,29

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2018

**Beatriz Eladia Saro Luis de Vera
La Jefa del Servicio, p.a.**